de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO Nº 002207

CHILLÁN VIEJO, 24 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N $^\circ$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N $^\circ$ 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N $^\circ$ 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 211 de fecha 23/04/2014, de la Srta. Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" donde solicitan autorización para que funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne realicen trabajos Extraordinarios el día sábado 26 de Abril de 2014.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.201, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indican, con la finalidad que el día sábado 26 de abril de 2014 en jornada de 08:00 a 12:00 horas participen en actividad denominada "Brigada de Salud" que se realizará en Valle Escondido — Pan de Azúcar de la Comuna de Chillán Viejo:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR	Enfermera	4 horas
JACQUELINE LANDEROS	Matrona	4 horas
SANDRA POZO MUÑOZ	Enfermera	4 horas
MABEL GOMEZ	Psicóloga	4 horas
ALEXANDRA CIFUENTES	A. Social	4 horas
IVONNE QUIJÓN OYARCE	Nutricionista	4 horas

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3.- Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES A EDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAV//HHH/MBR/aaf

<u>Distribución:</u> Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal.